

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Así como se ordena y anuncia que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por conducto de los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1855)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.	50.
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana.	1.00
Id. en la 4.ª plana.	0.75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 20 del corriente aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de tres mil pares de alpargatas blancas y mil negras con destino á los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma para el año 1914.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 24 de Febrero de 1914.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 771.) (E.—46.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 20 del corriente aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de paño gris con destino á la confección de vestuario de los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma para el año 1914.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de

Subastas), en las horas de diez á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 24 de Febrero de 1914.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 772.) (E.—47.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 20 del corriente aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de paños necesarios para la confección de uniformes con destino al personal subalterno.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 24 de Febrero de 1914.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 774.) (E.—48.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 20 del actual aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro

de los géneros necesarios para la confección de vestuario y reposición de camas y ropas de los acogidos en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma durante el año 1914.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 23 de Febrero de 1914.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 777.) (E.—49.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 20 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de suela y vaquetilla con destino á la confección de calzado para los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma durante el corriente año.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de

1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 23 de Febrero de 1914.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 776.) (E.—50.)

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Diciembre último, aprobado en sesión de 9 del actual.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12.
(CONCLUSIÓN)

Conceder licencia para construir una casa en el número 5 de la calle de Oriente, consintiendo el exceso de vuelo de las repisas de balcón de los salientes marcados en las Ordenanzas municipales, y previo abono por el propietario de la suma de 65.68 pesetas, importe de 1,02 metros cuadrados que se apropia de la vía pública, y en el que han sido tasados por el Arquitecto de la sección al precio de 64,40 pesetas cada uno.

Dada cuenta de tres dictámenes proponiendo se autorice el exceso de saliente que resulta en los huecos de fachada de las casas en construcción núm. 16 de la calle de Preciados, 2 de la de las Maldonadas y 134, 136 y 138 de la de Hortaleza.

Consentir el exceso de saliente que resulta en una pequeña parte de la construcción de la casa número 13 de la calle de la Florida.

Continuar el asfaltado que se está llevando á cabo en una parte de la calle de las Maldonadas, hasta su salida á la de Toledo, con inclusión de la plazuela de San Millán, siendo cargo su importe de 8.467,20 pesetas al crédito que para estas atenciones se consigna en el presupuesto para el año 1914.

Aprobar el nombramiento interino de un Ordenanza camillero de la Casa de Socorro del distrito del Congreso, al solo efecto del percibo de los haberes que haya devengado; nombrar enfermero de Casa de Socorro, en la vacante que existe por haber sido nombrado Practicante el que la desempeñaba, al núm. 1 en el escalafón de Ordenanzas, y proveer la resulta de Ordenanza camillero de Casas de Socorro, con el haber de 1.500 pesetas anuales.

Conceder á un Médico segundo del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal dos años de prórroga de excedencia, con sujeción á las disposiciones reglamentarias.

Conceder á un Médico tercero de la Beneficencia municipal un año de excedencia.

Aprobar los ascensos para la provisión de una plaza de Médico primero del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, que existe vacante por fallecimiento.

Nombrar Médico tercero de la Beneficencia municipal, en vacante producida por excedencia, al núm. 1 en el Escalafón de Médicos supernumerarios, que es el turno á que corresponde la provisión de la vacante.

Nombrar dos Médicos supernumerarios del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal.

Nombrar un agregado del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal.

Solicitar del Excelentísimo señor Gobernador civil la necesaria excepción de subasta con arreglo á las facultades que le confiere el art. 42 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, á fin de adquirir por administración el pan necesario para los acogidos en el segundo departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, en vista de haber sido declaradas desiertas por falta de licitadores las dos subastas celebradas al efecto.

Conceder licencia para construir una casa en el número 28 de la ronda de Atocha.

Conceder licencia para construir una casa en el número 3 de la calle de Lope de Rueda.

Conceder licencia para construir una casa en el número 13 provisional de la calle de Fortuny.

Conceder licencia para construir un hotel en la calle de Velázquez, esquina á la del General Oráa.

Conceder licencia para construir un pabellón en el jardín del hotel número 16 del General Martínez Campos.

Conceder licencia para realizar obras de reforma en la casa número 8 de la calle de Blasco de Garay.

Conceder licencia para verificar obras de reforma interior en la casa número 54 de la calle de Serrano.

Conceder licencia para aumentar tres pisos á la casa número 10 de la calle de Calvo Asensio.

Autorizar la construcción complementaria efectuada en la cubierta de la casa construída en la calle de O'Donnell, esquina á la de Lope de Rueda, con destino exclusivamente á lavaderos y guardillas, debiendo abonar el propietario el duplo de los derechos que correspondan, en armonía con lo que establece la base tercera del apéndice número 20 del presupuesto municipal.

Aprobar el expediente de expropiación total de dos parcelas de terreno ocupadas con motivo del mayor ancho de la calle de las Peñuelas, y la expropiación de otras dos inedificables á una finca con fachada á dicha vía y al paseo de las Acacias, á los precios de 13,70 pesetas metro las primeras y 13,70 y 18, respectivamente, por igual unidad la segunda, fijadas por el señor Arquitecto municipal.

Desestimar, de conformidad con la Dirección de Vías públicas, una instancia del contratista que fué de la construcción de aceras de cemento en el Ensanche, en la que interesa se le conceda la conservación de las mismas, bajo el tipo de 0,55 pesetas por metro cuadrado y año.

Desestimar la solicitud de varios propietarios y vecinos de la calle de Cristóbal Bordú, interesando se modifique el carácter de secundaria con que figura clasificada dicha calle.

Desestimar una solicitud de adjudicación del terreno propiedad de la Villa de Madrid, sito en la confluencia de las calles de Sandoval y Ruiz, y proceder á la venta de dicho terreno en pública subasta con arreglo al precio de 115,92 pesetas metro cuadrado, y á los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se formulen por el Arquitecto municipal y la Secretaría, desalojándolo previamente de todo obstáculo en cumplimiento del acuerdo municipal de 22 de Marzo del corriente año.

Dar por concluso el expediente instruído en virtud de denuncia de un señor Concejal con motivo de trabajos realizados por obreros del Municipio en terrenos de la Sociedad de Deportes denominada «Athletic-Club», situados en el camino viejo de Vicálvaro.

Tomar en consideración, declarar urgente y aprobar una proposición para que se acuerde autorizar á la Alcaldía-Presidencia, á fin de que pueda formalizar el convenio de cesión al Municipio de los terrenos de la Moncloa en que estuvo instalada la antigua Cerámica.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión respectiva otra para que por la Dirección de Vías públicas se formulen proyecto y presupuesto para la pavimentación con asfalto de las calles de Orellana y García Gutiérrez y de la plaza de París, frente al Palacio de Justicia.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó: Consignar en acta el sentimiento del Municipio por el fallecimiento del Excelentísimo señor Don Alberto Aguilera, concurrir en Corporación al entierro, que se tributen á su cadáver todos los honores como si hubiese muerto en el ejercicio del cargo de Alcalde, que una Comisión de señores Concejales transmita el pésame á la familia y levantar la sesión en señal de duelo, después de despachar los asuntos que por ser de trámite no ofrezcan discusión.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 22 del actual y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del señor Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, con la que remite los presupuestos de las prisiones preventivas y correccionales de esta Corte para el año de 1914, para la consignación del crédito de 420.697,59 pesetas, que corresponde satisfacer al Municipio.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara la incompetencia de dicho Ministerio para conocer del recurso de alzada interpuesto por los propietarios de Academia preparatoria para Aduanas, contra la providencia gubernativa, confirmatoria de decreto de la Alcaldía Presidencia, que declaró que el expediente de defraudación seguido contra los recurrentes por colocación de muestra sin licencia se había tramitado según determina la legislación vigente.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del señor Gobernador civil, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, en el recurso interpuesto contra decreto de la Alcaldía Presidencia, ordenando la demolición de la casa núm. 26 de la calle del Car-

men, con vuelta á la de Mesonero Romanos, núm. 21, declara que, no habiendo materia de recurso, no ha lugar á resolver sobre las pretensiones del recurrente y excita el celo de ambas partes, á fin de llegar á una avenencia sobre la expropiación de la finca referida en beneficio del vecindario.

Quedar enterado de otra comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, por la que desestima el recurso de alzada interpuesto contra decreto de la Alcaldía, ordenando la clausura de dos despachos de leche, situados en las calles de los Tres Peces, 34, y Buenavista, 58, por expender leche en malas condiciones y confirma la resolución de la Alcaldía.

Pasar á la Comisión correspondiente, facultando á la Alcaldía-Presidencia para la interposición de recurso, si aquella lo estima oportuno, una comunicación de la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia, trasladando resolución de la Delegación de Hacienda, por la que, con motivo del recurso interpuesto contra decreto de la Alcaldía-Presidencia obligando á satisfacer el impuesto de inquilinato por la parte de casa de la calle de San Bernardo número 54, destinada á casa de Banca, se revoca el citado decreto de la Alcaldía y se declara en su lugar que el interesado tiene derecho á que del total que sirve de base á la liquidación del arbitrio de inquilinato por su casa habitación se le descuenta la parte correspondiente al local que ocupa en las expresadas oficinas.

Conceder el ingreso en el Colegio municipal de San Ildefonso, en la primera vacante que ocurra, al mayor de los huérfanos de un ex Concejal, conforme al acuerdo de 22 de Septiembre de 1911, y en vista de que el ingreso ha de hacerse dentro de un período fijo de edad y el aspirante de referencia está próximo á cumplir la señalada como límite.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche, hasta fin de Noviembre último.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 2 de la calle de la Cava Baja.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Destinar la suma de 9.357,07 pesetas, que importa el presupuesto de la rampa de acceso y muro de contención que es preciso construir para dar cumplimiento á sentencia del Tribunal Supremo, en una finca sita en el paseo de Ronda, entre la glorieta de los Cuatro Caminos y el Hipódromo, á la ejecución de la citada obra, en el caso de que los interesados no la admitieran en concepto de indemnización por los gastos que les origine el colocar la repetida finca en la alineación y rasante que tiene en la actualidad dicho paseo, á cuyo efecto se les invitará para la aceptación de esta propuesta.

Ascender á la plaza de Oficial primero del segundo grupo de Administración, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas, vacante por excedencia, al que ocupa el primer lugar de los Oficiales segundos, y reintegrar en la plaza de Oficial segundo con 3.000 pesetas que éste deja á un Auxiliar en Comisión, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo de 17 de Marzo último y acuerdo municipal de 13 de Junio pasado.

Trasladar á la plaza de ordenanza de las

oficinas centrales, con 1.250 pesetas, que existe vacante por fallecimiento, á uno que vicine desempeñando idénticas funciones y forma parte de la plantilla de las distintas dependencias, y proveer la plaza que éste deja con el mismo haber anual de 1.250 pesetas.

Ascender á la plaza de cochero segundo, con el haber anual de 1.750 pesetas, que existe vacante por fallecimiento, al lacayo que reúne las aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, y proveer la que éste deja.

Conceder licencia para instalar dos motores eléctricos de siete y tres caballos de fuerza, respectivamente, en la carpintería establecida en la casa núm. 16 de la calle de Blasco de Garay.

Conceder licencia para instalar dos motores eléctricos, con fuerza total de 41 caballos, en el almacén de maderas establecido en el paseo de San Vicente, núm. 28.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa núm. 48 duplicado de la calle de Pelayo.

Conceder ampliación y renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa núm. 13 de la calle de las Naciones (Ensanche), para albergar en el local hasta 16 reses.

Interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima el entablado por el Ayuntamiento contra la resolución gubernativa, que dejó sin efecto dos multas impuestas á la Compañía general de tranvías, por tener el coche número 252 en malas condiciones de pintura y aseó, y por desobediencia é incumplimiento de la orden de retirar el coche hasta tanto que estuviese en condiciones de prestar servicio.

Entablar recurso contencioso administrativo, contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara incompetente para conocer de la alzada interpuesta por el Ayuntamiento contra la providencia gubernativa que revocó el acuerdo de la Alcaldía decretando la caducidad de la licencia concedida para un establecimiento de comestibles, sito en el arroyo Abroñigal, barrio de la Elipa, y ordenando la clausura del mismo por la negativa á que entrase á girar una visita de inspección para depurar hechos relacionados con el arbitrio de carnes el señor Concejal encargado de instruir este expediente.

Declarar desierta por falta de licitadores la subasta realizada para contratar el suministro de petróleo para el alumbrado público de las afueras del Interior y Ensanche de la Capital; solicitar del Excelentísimo señor Gobernador civil, con arreglo al apartado 5.º del art. 41 del Real decreto é Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, la oportuna excepción de subasta, y autorizar á la Alcaldía Presidencia para adquirir por administración el petróleo que se considere necesario con destino al servicio de que se trata, en el mismo precio y condiciones que han servido de base para las subastas intentadas.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 23 de la calle de Embajadores, y abonar al propietario la cantidad de 7.862,40 pesetas, importe de 70,20 metros cuadrados que se le expropian para ensanche de la vía pública, y que han sido valorados al precio de 112 pesetas metro, en Obligaciones de expropiaciones del Interior, por su valor nominal, y el correspondiente residuo en metálico.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 4 de la calle del Príncipe, y abonar á los propietarios la cantidad de 8.268,34 pesetas, importe de 10,68 metros cuadrados que se le expropián para vía pública, y que han sido valorados por el Arquitecto de la sección al precio de 774,19 pesetas metro, en Obligaciones de expropiaciones del Interior, por su valor nominal y el correspondiente residuo en metálico.

Conceder licencia para construir una casa en un solar sin número de la calle de Juan de la Hoz, con vuelta á la de Agustín Durán, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 6 de la calle de Berruguete, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle letra B, sita á la derecha de la calle de Antonio López y barrio que llaman de San Antonio, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 3 provisional de la calle de Manuel Luna, extrarradio.

Conceder licencia para construir un establo para vacas en el interior del hotel Villa Sofía, sito en el Hipódromo, extrarradio.

Autorizar al señor Tesorero de Villa para retirar tres Obligaciones de expropiaciones del Interior de 500 pesetas, de las ocho retenidas en garantía de la cancelación de las cargas que gravan al solar núm. 10 de la calle del Salvador; que por mediación del Agente de Bolsa, al que el Municipio encarga estas operaciones, se proceda á la venta de dichas tres Obligaciones al tipo de cotización del día en que se realice la enajenación, y con el importe líquido que se obtenga, se abone, previo el otorgamiento de la correspondiente escritura de redención y cancelación, el importe del capital é intereses del censo reclamado con arreglo á la liquidación practicada por la Contaduría, cuyo importe asciende á 995,45 pesetas; y que igualmente se satisfagan con el producto de la venta de las repetidas Obligaciones todos los gastos que origine la cancelación del tan repetido censo, y el sobrante que pueda resultar se consigne en la Caja general de Depósitos, efectuándolo á los propios fines del depósito existente.

Conceder licencia para construir una finca en la calle de Arango, núm. 6, con vuelta á la de Sagunto.

Conceder licencia para construir unos cobertizos destinados á taller de ebanistería en la calle de Ayala, núm. 60.

Conceder licencia para construir una medianería en el núm. 8 de la calle de Blasco de Garay.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas para instalar 23 luces de incandescencia por gas en el último trozo de la calle del Sur, hasta el puente del ferrocarril de circunvalación, cuyo importe de 2.556,45 pesetas será cargo á la partida correspondiente del presupuesto ordinario del Ensanche para el año próximo en su tercera zona.

Adjudicar una parcela de terreno de 195,06 metros cuadrados, al precio de pesetas 19,32, procedente del suprimido camino de Alcalá, para agregarlo á solar con fachada á la calle de Castelló, previo cumplimiento de los requisitos legales; debiendo ingresar en los fondos de la segunda zona del Ensanche la cantidad de 3.768,56 pesetas previamente al otorgamiento de la escritura, obligándose á admitir como título de propiedad el de posesión por la villa de Madrid.

Conceder licencia para construir un edificio en el paseo de San Bernardino, con vuelta á la calle de Fernández de los Ríos.

Tomar en consideración, y pasar á las Comisiones respectivas, las siguientes proposiciones:

Una para que se establezca una Escuela al aire libre en las estribaciones del Guadarrama más próximas á Madrid, constituyendo una colonia escolar permanente para los niños que no deban ir á puerto de mar.

Otra proponiendo se solicite del Gobierno de S. M. la fijación oficial de la fecha en que cree conviene y puede celebrarse una Exposición Universal en Madrid, y que el Ayuntamiento tome á su cuidado el cumplimiento de esta aspiración del pueblo cuyos intereses le están encomendados.

Otra proponiendo se solicite, del modo más conducente á su obtención, del Canal de Isabel II, la autorización para que pueda abrirse al tránsito público el paseo de la Dirección, en la acequia Norte, desde la entrada en la calle de Bravo Murillo hasta su término, comprometiéndose la Corporación á las reparaciones y cuidados del mismo.

Otra proponiendo se solicite y sean cedidas al Excelentísimo Ayuntamiento por el Real Patrimonio, la Casa de Campo y El Pardo, y por el Estado, la Moncloa, con destino á parques y jardines públicos, aunque dichas cesiones fueran condicionadas, sobre todo por lo que se refiere á la Moncloa, en cuyo parque el Municipio podría y le convendría respetar y aumentar todo lo referente á la granja agrícola y experimental y demás enseñanzas que allí sostiene el Estado.

Otra para que se redacte los presupuestos con objeto de proceder á la pavimentación de la calle de Trafalgar.

Quedar enterado de una comunicación de la Asociación de propaganda de Madrid Fomento del Turismo, dando gracias por la subvención de 5.000 pesetas, concedidas para coadyuvar á los fines altruistas y patrióticos que persigue dicha Sociedad.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 29

Se aprobó el Reglamento de la Institución municipal de Puericultura Gota de Leche.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se acordó: Denegar la autorización solicitada para el exceso de vuelo en miradores y pabellones de la casa en construcción número 73 de la calle Mayor y que se obligue su propietario á la demolición de lo abusivamente construido dejando los referidos salientes con las dimensiones que señalan los artículos 666 y 668 de las Ordenanzas Municipales, dándole el plazo de diez días para verificarlo, y previniéndole que, de no efectuarlo, incurrirá en las responsabilidades á que haya lugar.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 29 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, trasladando otra de la Dirección general de Obras públicas, por la que se aprueba la modificación del proyecto del tranvía eléctrico de la calle de Latoneros á la Puerta del Angel de la Real Casa de Campo, en el trayecto comprendido entre la glorieta del puente de Segovia y la puerta del Angel.

Interponer el recurso procedente contra una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, por la que, de conformi-

dad con lo informado por la Comisión provincial, estima reclamación de varios Profesores de Instrucción primaria, en solicitud de que se les abone la diferencia entre la cantidad de 20,83 pesetas que mensualmente han venido percibiendo desde Marzo último por indemnización para casa y la de 76,04 pesetas que por tal concepto les correspondía percibir, equivalente á la doza va parte de 912,50 pesetas anuales.

Que, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales en 6 del actual, se anuncie al dueño de la casa núm. 4 de la calle de Nicolás María Rivero que el Ayuntamiento va á hacer la oportuna consignación judicial de la llave ó llaves de la finca, haciéndole previo ofrecimiento de todas ellas, si es que le hubiere de serle entregada alguna más que la que ya le ha sido ofrecida.

Quedar enterado de una comunicación de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de haber dejado sin efecto la suspensión de empleo y sueldo de un Auxiliar del primer grupo de Administración, de que se dió cuenta al Ayuntamiento en 5 del actual, por faltas de asistencia al desempeño de su cargo, en vista de la justificación de tales faltas, puesta de manifiesto en el expediente instruido al efecto.

Proveer una plaza de Auxiliar del segundo grupo de Administración que existe vacante en un excedente, debiendo ocupar en el escalafón el número que tenía al serle concedida la excedencia, con arreglo á las bases supletorias aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento en 8 de Abril de 1910.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino.

Ascender á la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, con 4.000 pesetas anuales, que existe vacante por fallecimiento, cuya provisión corresponde al segundo turno libre, á un Oficial primero que, además de llevar más de treinta y cuatro años al servicio del Municipio, reúne las condiciones de laboriosidad y aptitud que son precisas para el buen desempeño de las funciones propias del cargo de referencia; á la vacante de Oficial primero, con 3.500 pesetas, que éste deja, al primero de los Oficiales segundos; á la que éste produce de Oficial segundo, con 3.000 pesetas, al número 1 de los de tercera clase; á la de Oficial tercero que éste deja, con el haber anual de 2.500 pesetas, el del número 1 de los Oficiales cuartos, y á esta categoría, con el sueldo de 2.000 pesetas, al primero de los Auxiliares, estos cuatro por el turno de antigüedad á que corresponden los ascensos, dejando la resulta de Auxiliar para que por la Secretaría se formule oportunamente la propuesta del opositor ó excedente que le corresponda en turno.

Ascender á la plaza de Oficial tercero del Ensanche, en vacante por fallecimiento, al de cuarta clase más antiguo en la categoría, y á la que éste deja, al auxiliar que ocupa el núm. 1 de los de su clase.

Proveer cinco plazas de auxiliares, con 1.800 pesetas, que existen vacantes en la plantilla del Ensanche, ascendiendo á ellas á los escribientes de 1.500 pesetas, y á otro con 1.250.

Ascender á las cuatro plazas de escribientes, con 1.500 pesetas, que resultan vacantes por los anteriores ascensos, á los que hoy disfrutan 1.250, y á la resulta de 1.250 á un escribiente de 1.200.

Aprobar el dictamen del Jurado para adquisición de premios á las casas mejor construídas y terminadas en 1912, como resultado del concurso celebrado al efecto.

Rectificar el acuerdo de 21 de Noviembre último, relativo á la concesión de excedencia á un Oficial primero del segundo grupo de Administración, en el sentido de que se le otorgue en las mismas condiciones que al Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal.

Ascender á la plaza de Oficial cuarto del Archivo, que existe vacante por excedencia, á un Auxiliar de la misma dependencia, el cual percibirá la dotación de 2.000 pesetas que tiene dicha plaza, en la misma forma que hoy le está asignada, ó sea en concepto de gratificación; y anunciar concurso público para la provisión de la resulta de Auxiliar, por término de treinta días.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción en la casa núm. 16 de la calle de Quintana.

Conceder renovación de licencia del almacén de maderas establecido en la casa núm. 16 de la calle de la Palma.

Adjudicar en definitiva el servicio de explotación de lanchas en el estanque del Parque de Madrid, durante ocho años, por el precio tipo de 8.000 pesetas de canon anual, más 500 pesetas anuales por la explotación del aparato de «recreo náutico» y cuantas mejoras y compromisos se detallan en su proposición; entendiéndose en su caso que las operaciones de limpieza del estanque y pintado de la verja que lo circunda no procederá á realizarlas sin la previa autorización de la Alcaldía-Presidencia, y por lo que respecta á las dos canoas y aparato náutico que han de revertir en su día al Ayuntamiento, el arrendatario se obliga á entregarlos en buen estado de uso y conservación.

Conceder licencia para construir una casa en el número 5 de la calle del Barón del Castillo, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa y pabellones para talleres de carpintería en el número 13 de la calle de Jaén, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el número 3 de la calle de Gil y Baus, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa número 10 de la calle de Cartagena, extrarradio.

Conceder un voto de confianza á la Alcaldía Presidencia, para reformar el servicio de transportes de Vías públicas, en la forma que se expresa, interin se celebra la subasta anunciada para la adjudicación de este servicio, cuya contrata terminará en 31 del actual, haciendo que tengan eficacia las siguientes propuestas.

Aprobar los ascensos reglamentarios para la provisión de una plaza de Jefe facultativo de la Beneficencia municipal, vacante por fallecimiento.

Desestimar la instancia de varios empleados administrativos del Ensanche en solicitud de abono de los quinquenios graduados que les fueron reconocidos por el Ayuntamiento en los presupuestos del Ensanche de 1908 y 1909, y que hasta la fecha no han percibido, por no existir medio hábil de satisfacer su pretensión dentro de las consignaciones del vigente presupuesto del Ensanche.

Aprobar las cuentas de ingresos y gastos de la zona de recreos y teatro del Parque de Madrid; significar á Don Luis Muriel y al Cuerpo de Bomberos en la forma más expresiva posible la gratitud del Concejo por su desinterés y acierto al colaborar á la construcción del teatro, y que pase á la Comisión de Hacienda, á los efectos que procedan, relación de las cuentas pendientes de pago, que asciende á 24.012,70 pesetas.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión respectiva una proposición para que se acuerde la pavimentación con asfalto de las calles de Sagasta y Carranza y de la glorieta de Bilbao.

Tomar en consideración y que pase á la Comisión respectiva, por unanimidad, otra proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos en homenaje y recuerdo del Excelentísimo señor Don Alberto Aguilera:

Primero. Se colocará en la glorieta central de la calle de Alberto Aguilera un monumento digno de tan popular Alcalde, aceptando para su fácil realización los espontáneos y desinteresados ofrecimientos de los artistas que deseen tomar parte en este público homenaje.

Segundo. Abrir una suscripción popular encabezada por el Excelentísimo Ayuntamiento, después de las elevadas personas y Corporaciones que se interesen por la ejecución de tan noble idea.

Tercero. Hacer constar en acta el unánime sentimiento que el fallecimiento de tan insigne repúblico produce en el pueblo madrileño, enviando á su desolada familia un mensaje artístico del más sentido pésame.

Cuarto. Que á su hijo Alberto, que sigue los estudios para hacerse digno del nombre que ostenta, se le dispense el honor de ingresar en el Escalafón administrativo municipal, con la fecha de esta moción, señalándole la cantidad de 2.000 pesetas de entrada para que pueda subvenir á su enseñanza y á sus propias necesidades.

Junta municipal.

SESIÓN DEL DÍA 10.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Sin discusión fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento:

El 1.º, fecha 28 de Noviembre último, aprobatorio de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, y del anuncio de subasta para contratar con arreglo á ellos el suministro de menestra y utensilios con destino á los acogidos en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, primer departamento, hasta 31 de Diciembre de 1917, sirviendo de precio tipo el de 0,47 pesetas ración, calculándose el importe anual del suministro, al solo efecto de constitución de fianza, en 121.069 pesetas.

El 2.º, de igual fecha que el anterior, aprobatorio de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, para contratar, previa subasta, el suministro de carne, tocino y garbanzos, con destino á las Casas de Socorro, hasta 31 de Diciembre de 1915, calculándose el importe anual del suministro en 19.000 pesetas, al solo efecto de constitución de fianza.

El 3.º, fecha 21 de Noviembre próximo pasado, disponiendo se anuncie concurso, por término de treinta días, para contratar el servicio de pozos negros, con sujeción á los pliegos de condiciones formados al efecto, por término de cinco años, á contar desde la fecha en que se firme la escritura de adjudicación, calculándose el importe anual del servicio, al solo efecto de constitución de fianza, en 150.000 pesetas, y previa la oportuna declaración de excepción de subasta que se solicitará del Excelentísimo señor Gobernador civil; á reserva de que la Comisión estudie con urgencia y someta á la sanción del Excelentísimo Ayuntamiento cuanto se refiera á la inspección y vigilancia de los trabajos del contratista, así como al destino de los funcionarios dependientes

del servicio de pozos negros que queden excedentes.

El 4.º, fecha 28 del repetido mes de Noviembre, reconociendo la suma de 9.660 pesetas, importe de los jornales de varios dependientes de las Inspecciones sanitarias, por el tiempo que estuvieron suspensos de empleo y sueldo, hasta 4 de Abril último, en que se acordó dejar sin efecto las suspensiones y ordenando se proceda al abono de los referidos haberes, incluyéndose dicha suma en el primer presupuesto que se forme para satisfacerla en la forma indicada por Contaduría.

El 5.º, de 21 de igual mes que el anterior, aprobatorio de la relación valorada, remitida por la Dirección de Vías públicas, de los transportes efectuados por el contratista de este servicio en los desmontes de los solares de la calle de Bailén, frente á la iglesia de la Almudena, cuyo importe asciende á 35.778,75 pesetas, y que por la Comisión de Presupuestos se provea en el que se está formando para el año próximo, para que, si lo considera oportuno, habilite el crédito necesario para atender al pago de la cantidad de 17.980,75 pesetas, que resulta de exceso de gasto, entre los créditos aprobados para estas obras en 3 de Mayo y 1.º de Agosto últimos y el importe de la relación remitida.

El 6.º, de 24 de Noviembre último, aprobatorio de los presupuestos de gastos é ingresos, apéndices y bases complementarias del Interior, que han de regir durante el próximo año de 1914.

El 7.º, de la misma fecha que el anterior, aprobatorio de los presupuestos de gastos é ingresos del Ensanche y bases complementarias del mismo, que han de regir durante el próximo año de 1914.

Madrid, 12 de Enero de 1914.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 339)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

LATINA

En virtud de providencia dictada en once del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue la Excelentísima señora Doña María de los Dolores Téllez Girón y Domínguez, Condesa Duquesa de Benavente, y otros títulos, contra los herederos y sucesores de la Excelentísima señora Doña Leonor Salm y Salm, Duquesa de Croig, sobre pago de una pensión vitalicia, se sacan á la venta, en pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de 755.822 pesetas, en que han sido tasadas, las fincas siguientes, situadas en los términos del Puerto de Santa María y Rota:

	Pesetas.
Primera.—Un cortijo llamado de Campis, con 473 aranzadas 82 estadales, compuesto de seis piezas de tierra, tres en término del Puerto de Santa María, y otras tres en término de Rota, la que ha sido tasada en	144.000
Segunda.—Otro cortijo llama-	

do de Montipetro, formado por cuatro hazas, separadas, con una superficie de 166 aranzadas, que ha sido tasada en	40.000
Tercera.—Otro cortijo llamado de la Cervera, formado por cuatro hazas, con una superficie total de 113 aranzadas, que ha sido tasada en	28.250
Cuarta.—Otro cortijo llamado de Casabuena, formado por dos hazas, con una superficie total de 540 aranzadas, que ha sido tasada en	148.500
Quinta.—Otro cortijo llamado de Hélices, formado por dos hazas, que miden en junto 88 y media aranzadas, que ha sido tasada en	14.337
Sexta.—Otro cortijo, llamado de Rincones, compuesto de trece hazas, con una superficie total de 434 y media aranzadas. Dentro de esta finca, y formando parte de ella, existen dos edificios, uno para cuadras de ganados y otro destinado á cocheras, depósito de atalajes y habitación para la dependencia, y ha sido tasada en	138.625
Séptima.—Otro cortijo, llamado de Casarejos y la Mata, formado por diez hazas, con una superficie total de 857 y media aranzadas, y ha sido tasada en	239.960
Suertes de tierra independientes situadas en término de Rota.	
Octava.—Una suerte de tierra al sitio de la Almadraba, de cabida cinco y media aranzadas, es de secano y se destina al cultivo de cereales, y ha sido tasada en	1.150
Novena.—Otra suerte de tierra en el pago de Valdecarreras, conocida con el nombre de Viña Vieja, de cabida dos aranzadas, también de secano y destinada al cultivo de cereales, y ha sido tasada en	500
Décima.—Y otra suerte de tierra en el pago de Regodón, conocida asimismo con el nombre de Viña Vieja, de cabida dos aranzadas, también de secano y destinada al cultivo de cereales, que ha sido tasada en	500
TOTAL.	755.822

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase del Puerto de Santa María, se ha señalado el día veintiocho de Marzo próximo, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de

ambos; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que las fincas de que se trata y que quedan reseñadas salen á subasta como un solo lote y en su consecuencia no se admitirán posturas que no vayan dirigidas á todas ellas juntamente ó en totalidad; y, por último, que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho á exigir ningunos otros y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, á 18 de Febrero de 1914.

V.º B.º
Cano Manuel.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(A.—85.)

JUZGADOS MILITARES

REGIMIENTO INFANTERÍA INMEMORIAL DEL REY, NÚM. 1

Muñoz Campos (Anacleto), hijo de Bernardo y de María, natural de Torrelaguna (Madrid), últimamente avecinado en esta Corte, soltero, de oficio zapatero, de veintún años de edad, estatura 1,63g, sin señas particulares, procesado por falta de concentración á filas, comparecerá en este Juzgado militar, sito en el Cuartel de María Cristina, ante el señor Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería del Rey, núm. 1, Don Arturo Alvarez Ponte; advirtiéndole que, si en el término de treinta días, á partir de la fecha en que se publique la presente, no verifica su presentación, será declarado rebelde.

Madrid, 18 de Febrero de 1914.

El Comandante Juez,
Arturo Alvarez.
(Núm. 667.) (B.—408.)

REGIMIENTO DE TELÉGRAFOS

Vallejo Montoya (Adolfo), natural de Villajuiga, provincia de Toledo, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mira el Río, núm. 8, piso segundo, comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor, Primer Teniente Don Eduardo Susanna Almaraz, en el cuartel de la Montaña, que ocupa dicho regimiento, en Madrid; bajo apercibimiento que, de no presentarse se le declarará desertor.

Madrid, 19 de Febrero de 1914.

El Primer Teniente Juez instructor,
Eduardo Susanna.
(Núm. 730.) (B.—411.)